



Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período anual de sesiones 2017 - 2018

DICTAMEN 80

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 2658/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa del congresista **Moisés Bartolomé Guía Pianto**, por medio del cual se propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica petroglifos de Checta y su área de ocupación en la provincia de Canta, departamento de Lima; y el Proyecto de Ley **2723/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Elard Galo Melgar Valdez**, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica petroglifos de Checta, del departamento de Lima.

Luego del análisis y debate correspondiente en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada del 19 de junio de 2018 la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, se acordó aprobar por **UNANIMIDAD** los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Paucar, Hernando Cevallos Flores, Segundo Tapia Bernal, Juan Carlos del Águila Cárdenas, Wilmer Aguilar Montenegro, Carlos Domínguez Herrera y Dalmiro Palomino Ortiz.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 2658/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 5 de abril de 2018. Fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 9 de abril de 2018 como única comisión dictaminadora. Ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 11 de abril de 2018.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

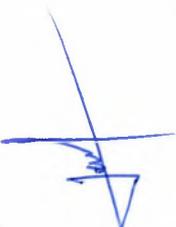
El Proyecto de Ley 2723/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 18 de abril de 2018. Fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 23 de abril de 2018 como única comisión dictaminadora. Ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 23 de abril de 2018.

b. Opiniones solicitadas

Se solicitaron las siguientes opiniones para el Proyecto de Ley 2658/2017-CR:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
25-04-2018	Ministerio de Cultura.	Oficio 682-2017-2018-CCPC/CR
25-04-2018	Municipalidad Provincial de Canta.	Oficio 683-2017-2018-CCPC/CR
25-04-2018	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 684-2017-2018-CCPC/CR
25-04-2018	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 685-2017-2018-CCPC/CR
25-04-2018	Gobierno Regional de Lima.	Oficio 686-2017-2018-CCPC/CR

Se solicitaron las siguientes opiniones para el Proyecto de Ley 2723/2017-CR



FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
25-04-2018	Ministerio de Cultura.	Oficio 690-2017-2018-CCPC/CR
25-04-2018	Municipalidad Provincial de Canta.	Oficio 691-2017-2018-CCPC/CR
25-04-2018	Gobierno Regional de Lima.	Oficio 692-2017-2018-CCPC/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proyectos de ley 2658/2017-CR y 2723/2017-CR bajo estudio cumplen con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

En ese sentido el Proyecto de Ley 2658/2017-CR, propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor de

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

la zona arqueológica petroglifos de Checta y su área de ocupación en la provincia de Canta, departamento de Lima.

Cuenta con dos artículos. El primero declara de necesidad pública e interés nacional la recuperación, conservación y puesta en valor la zona arqueológica petroglifos de Checta y su área de ocupación en la provincia de Canta, región Lima.

El segundo artículo establece las facultades y competencias a las distintas entidades públicas para cumplir con lo establecido en la ley.

Dentro del contexto de estudio, se tiene al proyecto de ley 2723/2017-CR propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica petroglifos de Checta, ubicada en la provincia de Canta, departamento de Lima.

Contiene un artículo único y una disposición complementaria final. El artículo único declara de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica petroglifos de Checta, ubicada en la provincia de Canta, departamento de Lima.

Su disposición complementaria final establece la implementación y promoción del valor turístico de la zona.

MARCO NORMATIVO

- 
- Constitución Política del Perú, artículo 21.
 - Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
 - Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura
 - Decreto Supremo 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Resolución Directoral Nacional 1535/INC, de fecha 10 de noviembre de 2005.
 - Resolución Directoral Nacional 080/INC-2006, de fecha 19 de enero de 2006.
 - Acuerdo de Consejo Regional 018-2014-CR/GRL que declara de interés y necesidad regional la puesta en valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

La zona arqueológica denominada Petroglifos de Checta y su área conjunta se encuentra situada geográficamente en la margen derecha de la Quebrada Alcaparrosa, en el Valle del Río Chillón, en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, a unos 1000 msnm.

Esta zona fue descubierta por el monseñor Pedro E. Villar Córdova, arqueólogo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en un área la cual fue ocupada por antiguos pobladores desde el periodo pre cerámico desde hace unos 9 000 mil años y que se extendió hasta la época incaica¹.



Los Petroglifos de Checta son un conjunto de poco más de 500 piedras con alrededor de 500 dibujos de arte rupestre (otros dicen que son solo un poco más de 100), los cuales se encuentran distribuidos en dos zonas arqueológicas colindantes, contando con una extensión total de 22.83 hectáreas. Estas áreas son consideradas patrimonio cultural de la nación desde el año 2005. Se trata así de piedras que poseen figuras antropomorfas, zoomorfas, geométricas y cuentan con una variedad de símbolos que demostrarían indicios de escritura rudimentaria o jeroglífica.

El arte rupestre encontrado ha sido comparado con las divinidades de la cultura Chavín, y se piensa que pudieron haberse tratado de hitos demarcatorios o de corrales sagrados. Por otro lado, otros investigadores sostienen que se trató de un centro dedicado al uso de la coca o de una relación con el mundo cósmico. Los estudios del investigador Jean Guffroy demuestran fehacientemente que los petroglifos no fueron hechos al azar, sino que en el área que los comprende hay toda una organización en la distribución.

¹ Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2723/2017-CR, pág. 2.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.



Fuente: <http://www.unmsm.edu.pe/noticias/ver/1829>

[Handwritten signature]



Fuente: <https://www.noticiasrcn.com/tecnologia-ciencia/hallan-indicios-escritura-hace-unos-4500-anos-peru>

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.



Fuente: http://www.regionlima.gob.pe/turismo/ct_checta.html

La cronología exacta acerca de los Petroglifos de Checta aún no ha sido determinada, pues algunas rocas grabadas se han establecido que tienen una antigüedad de 1800 años a.C. y otras muestras pictóricas tendrían 600 años d.C. Sin embargo, el arqueólogo peruano Martín Mac Kay ha señalado en uno de sus artículos que esta zona arqueológica podría estar bordeando los 2500 a 4000 a.C., el cual es un periodo establecido en base a una apreciación sobre la secuencia en cuanto al estilo de su iconografía².

Existe una nueva corriente arqueológica la cual indica que se ha descubierto la existencia de grupos de petroglifos encontrados en Checta, los cuales pertenecerían a espacios diferentes de tiempo y con pictografías variadas según el periodo de su producción. Además, las nuevas investigaciones han logrado ir más allá y establecer que un grupo de estas muestras gráficas representan el firme indicio de un sistema primario y rupestre de escritura³.

² Idem, pág. 5

³ Idem, pág. 6

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

Sobre la falta de protección del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta

Los petroglifos de Checta, ubicados en el valle del Chillón, enfrentan un grave peligro para su conservación. Además de soportar el paso del tiempo, y el fuerte clima, ahora deben lidiar con la falta de cuidado de muchas personas, las cuales, lamentablemente, se dedican a la depredación de la zona.

Este sitio arqueológico se ubica una de las más grandes aglomeraciones de arte rupestre del Perú. Sin embargo, este importante patrimonio ha sido dañado a lo largo de los años y podría correr el riesgo de desaparecer⁴. Los arqueólogos Enrique Ruiz Alba y Gori Echevarría, estiman que al menos la mitad del sitio ha sido dañado irreparablemente.

En las partes bajas del Querena, cerro donde se asienta este conglomerado de petroglifos, es bien difícil encontrar las famosas piedras talladas. Incluso se hallan hitos donde se señalan petroglifos ahora inexistentes. Los pobladores de la zona han observado que camionetas cargadas de piedras extraídas de dicho cerro. El arqueólogo Ruiz Alba señala algunas rocas partidas donde se nota un manipuleo reciente.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma.



Teniendo en cuenta los objetivos del proyecto de ley la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera que es necesario realizar un estudio acerca de lo establecido en la Constitución de 1993 y normas correspondientes a la materia, en lo referente al patrimonio cultural de la Nación.

Nuestra Constitución Política sanciona en su artículo 21 lo siguiente: *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."*

⁴ <http://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=214906>

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

Debemos entender como *patrimonio cultural* aquello establecido por la UNESCO en su Convención para la Protección del Patrimonio mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, de la cual el Perú es parte, la cual, a la letra señala:

I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Artículo 1.- A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- *los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
- *los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
- *los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.*

La Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del año 2002, señala en lo referente a la afirmación de la identidad nacional, que existe un compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural. Por lo que el Estado debe tener como objetivo la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país.

Asimismo, encontramos que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que es de interés social y necesidad pública "... la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación..."

Podemos señalar que la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 47, literal l), establece como funciones en materia de cultura la de proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

Se cuenta también con la Resolución Directoral Nacional 1535/INC, de fecha 10 de noviembre de 2005, por medio de la cual se declara al Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta como bien integrante del patrimonio cultural de la nación. La Resolución Directoral Nacional 080/INC-2006, de fecha 19 de enero de 2006 amplía su zona de protección.

Tenemos que mencionar además al Acuerdo del Consejo Regional 018-2014-CR/GRL, de fecha 13 de febrero de 2014, por medio del cual se declara de interés y necesidad regional la puesta en valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta.

La propuesta legislativa no se contrapone a ninguna norma de carácter constitucional ya que se trata de una norma de carácter declarativo que la cual busca la declaración de necesidad pública e interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta. Busca además la promoción turística de la zona.

c) Análisis de las opiniones recibidas

El **Ministerio de Cultura** hace llegar el Oficio 900201, de fecha 3 de julio del presente año, suscrito por la ministra de cultura, señora Patricia Balbuena Palacios. En el mismo, mediante Informe 900033-2018-CDR/OGAJ/SG/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En el mismo, se presentan observaciones al proyecto de ley. Entre ellas, indica que la denominación correcta de la zona arqueológica es *Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta*, toda vez que la Resolución Directoral Nacional 1535/INC de fecha 10 de noviembre de 2005 y la Resolución Directoral Nacional 482/INC de fecha 30 de marzo de 2006, la declara y delimita.

Por otro lado, sugiere que a fin de mantener concordancia con otras leyes con objetivos similares, el título del proyecto de Ley debe contener lo siguiente: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", texto el cual ha sido adoptado por esta comisión.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

IV. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley, materia del presente pre dictamen, no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación deberá ser con cargo a las instituciones competentes con el fin de lograr las acciones de declarar de interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicada en la provincia de Canta, departamento de Lima.

El beneficio en cambio, es sumamente importante. Se derivan principalmente de hacer viables los propósitos del texto constitucional, así como de otras normas que guardan relación a la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Su aprobación va a beneficiar y promover la protección de un bien arqueológico el cual ya cuenta con reconocimiento de parte del Instituto Nacional de Cultura, ahora Ministerio de Cultura.

V. Conclusión

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural de conformidad con el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación de los Proyecto de Ley 2658/2017-CR; y del Proyecto de Ley 2723/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO PETROGLIFOS DE CHECTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la ley

El Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley.

Dese cuenta.

Sala de comisiones.

Lima, 19 de junio d 2018.



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR

Presidenta

FRANCISCO PETROZZI FRANCO

Vicepresidente

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

MOISÉS GUÍA PIANTO

Secretario

MIEMBROS TITULARES

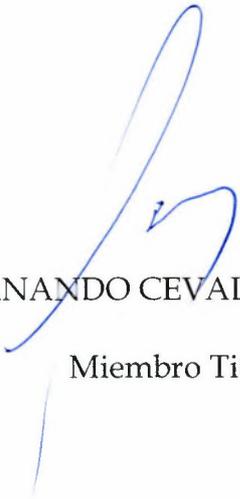


WILMER AGUILAR
MONTENEGRO

Miembro Titular

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.



HERNANDO CEVALLOS FLORES

Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA

Miembro Titular

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN

Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL
SOBERO

Miembro Titular

ORACIO PACORI MAMANI

Miembro Titular

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

DALMIRO PALOMINO ORTIZ

Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL

Miembro Titular

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Titular

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ

Miembro Accesitario

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ

Miembro Accesitario

MARÍA ARAMAYO GAONA

Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesitario

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

RICHARD ARCE CÁCERES

Miembro Accesorio

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesorio

JUAN CARLOS DEL AGUILA
CÁREDENAS

Miembro Accesorio

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE

Miembro Accesorio

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

Miembro Accesorio

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

MARÍA ELENA FORONDA FARRO

Miembro Accesorio

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Miembro Accesorio

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

Miembro Accesorio

TANIA PARIONA TARQUI

Miembro Accesorio

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesorio

JUAN CARLOS GONZALES
ARDILES

Miembro Accesorio

SALVADOR HERESI CHICOMA

Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesorio

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER

Miembro Accesorio

BENICIO RÍOS OCSA

Miembro Accesorio

Dictamen recaído sobre los Proyectos de Leyes 2658/2017-CR y 2723/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Petroglifos de Checta, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ

Miembro Accesitario

PALOMA NOCEDA CHIANG

Miembro Accesitario



SEGUNDO TAPIA BERNAL

Miembro Accesitario

COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

000529



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

MESA DIRECTIVA



1. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
PRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



2. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA



3. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME
SECRETARIO
Peruanos por el Cambio
JUNIN

MIEMBROS TITULARES



4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Fuerza Popular
CAJAMARCA

Hora de inicio: 12:00 p.m.
Hora de término: 1:14 p.m.

COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

000528



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

	5. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO	<i>Justificación</i>
--	---	----------------------

	6. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio PIURA	<i>[Handwritten signature]</i>
--	---	--------------------------------

	7. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular CUSCO	<i>Justificación</i>
--	---	----------------------

	8. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Fuerza Popular AYACUCHO	
--	---	--

	9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular TACNA	<i>Justificación</i>
--	---	----------------------

Hora de inicio: *12:06 pm.*
Hora de término: *1:19 pm.*

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".



10. PACORI MAMANI, ORACIO
Nuevo Perú
PUNO



11. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular
APURIMAC



12. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular
CAJAMARCA



13. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular
CUSCO

Hora de inicio: ...12:06 am...
Hora de término: ...1:19 pm...

000526

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio LIMA</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY Fuerza Popular ICA</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular AREQUIPA</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú APURIMAC</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LORETO</p> <p>.....</p>
---	---

Hora de inicio: 12:00 pm.

Hora de término: 1:19 pm.

COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

000525



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

	6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
---	--

	7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS
--	---

	8. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO
---	---

	9. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA
---	---

	10. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular ANCASH
---	---

Hora de inicio: ...12:06 am...
Hora de término: ...1:19 pm...

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

	11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio ANCASH
---	---

	12. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA
---	--

	13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA
---	---

	14. HERESI CHICOMA, SALVADOR PPK LIMA
---	---

	15. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA
---	--

Hora de inicio: ...12:00 pm...

Hora de término: ...1:19 pm...

COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

000523



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".



16. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO
Frene Amplio
AYACUCHO



17. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
Fuerza Popular
LIMA



18. PARIONA TARQUI, TANIA
Nuevo Perú
AYACUCHO



19. RÍOS OCSA, BENICIO
APP
CUSCO



20. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO
Fuerza Popular
Cajamarca

Hora de inicio: 12:00 pm
Hora de término: 1:19 pm

000522

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".



21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE



22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular
UCAYALI



23. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
LIMA

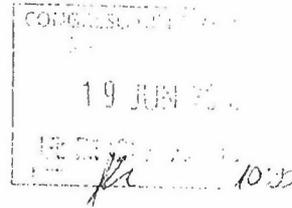
Morales Figueroa MINSUP

[Signature]

Hora de inicio: *12:00 pm*
Hora de término: *1:19 pm*



Lima, 19 de junio de 2018.



OFICIO N° 168/2017-2018-FPF/CR

Señora congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de la Cultura y Patrimonio Cultural
Presente. -

De mi consideración:

Por especial encargo del señor congresista **Francisco Petrozzi Franco**, me dirijo a usted a fin de comunicarle que, por motivos de fuerza mayor, no será posible su asistencia a la **Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**, convocada para hoy martes 19 de junio de 2018, a horas 12:00 m., en la Sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso; razón por la cual solicita tenga a bien dispensar su asistencia a la referida sesión.

Esperando su comprensión y las dispensas del caso, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia

Atentamente,



JHONY CÁRDENAS NAHUIS
Asesor

FPF/ljcñ

PALACIO LEGISLATIVO
Plaza Bolívar S.N. 2° Piso. Of. 212 - Lima
Telf. (01) 311-7161
fpetrozzi@congreso.gob.pe

Lima, 19 de junio del 2018.

OFICIO N° 359 -2017-2018/MGP-CR

Señor:

MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR

Presidente de la Comisión Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-

*19/06/18
Rafael Torres Berlanga*

000520

Asunto: SOLICITO LICENCIA A SESION

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Señor Congresista Moises Guia Pianto, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, por razones de encontrarse fuera de la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita licencia de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión De Cultura y Patrimonio Cultural que se llevará a cabo el día martes 19 de junio del 2018.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Rafael Torres Berlanga
RAFAEL TORRES BERLANGA
ASESOR

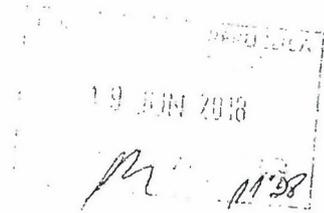
DESPACHO CONGRESISTA MOISES GUIA PIANTO



Lima, 19 de junio de 2018

OFICIO N° 193-2017-2018/VAR-CR

Señora Congresista:
MARÍA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor congresista Víctor Albrecht Rodríguez, a fin de comunicarle su inasistencia a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para el día de hoy, martes 19 de junio de 2018 a las 12:00 am.

El congresista se encuentra cumpliendo labores parlamentarias previas programadas y le imposibilita la participación en dicha sesión. En tal sentido, solicito a usted se conceda la licencia correspondiente.

Esperando ser atendido con el pedido, quedo de usted.

Atentamente,

EDWARDS INFANTE LÓPEZ

Asesor

Despacho del Congresista de la República
Víctor Albrecht Rodríguez

Lima, 19 de junio de 2018

Handwritten note:
D. Nelly Cuadros Candia
12:00 hrs
19 06 18

OFICIO N° 394-2017-2018/NLCC-CR

Señora:
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitarle se sirva concederle **licencia** oficial de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 22° en concordancia con el inciso b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la Republica. La razón que sustenta dicha petición radica en que la Congresista se encuentra cumpliendo labores inherentes a su función de representación, motivo por el cual no podrá asistir a la **Cuarta Sesión Extra Ordinaria** de la comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día de hoy martes 19 de junio del presente año a las 12:00 horas en la Sala: I "Carlos Torres y Torres Lara" del Edificio Victor Raúl Haya de la Torre.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dulio G. Frigos Sánchez
Asesor Principal
Congresista Nelly Cuadros Candia

000517

Lima, 19 de junio de 2018

Oficio No. 0694-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente.-



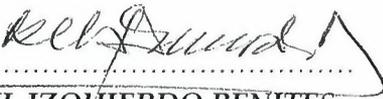
Asunto: Dispensa para la Cuarta Sesión Extraordinaria .

De mi consideración :

Por medio del presente la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva recibir la Dispensa del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de tener que asistir a la misma hora a reunión con Ministerio de Relaciones Exteriores, , no podrá estar presente en la Cuarta Sesión Extraordinaria, convocada para el día martes 19 de junio del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


RAUL IZQUIERDO BENITES

Asesor

Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero

